

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de su remate.

Octava.—Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación, en la forma establecida en el artículo 2560 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de octubre de 1998.—Doy fe, la Secretaria, Carmen Gámiz Valencia.—55.493.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 628/1998, expediente sobre declaración de herederos abintestato, de doña María Concepción Toledano de la Torre, fallecida sin testar el día 11 de abril de 1974, reclamando su herencia don Adrián y don Julián Toledano de la Torre y doña Petra Toledano Melguizo, alegando como grado de parentesco ser hermanos de la causante, siendo los dos primeros de doble vínculo, mientras la tercera de un solo vínculo, habiéndose acordado por resolución de esta fecha llamar por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1998.—El Secretario.—55.694.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, bajo el número 794/1996, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto Alfaro Matos, contra don Antonio Seijo

Navarro, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, y en el que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda librar el presente edicto como adición a los librados en fecha 26 de octubre de 1998, haciendo constar que el valor pericial de la mitad indivisa de la finca registral número 9.041 es de 6.750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma y de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario judicial.—56.641.

MAHÓN

Edicto

Doña María Ángeles González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mahón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 404/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Ana María Hernández Soler, en nombre y representación de la entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima», frente a doña Matilde Previ Seguí y doña Sabina Teresa Previ Seguí, en reclamación de 1.952.772 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien embargado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre de 1998; para la segunda subasta, el día 11 de enero de 1999, y para la tercera subasta el día 10 de febrero de 1999, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de remate de la primera subasta será 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0433-0000-17-404-91 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desean participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que la notificación, intentada personal, resultare negativa, y el párrafo tercero y último del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber a los demandados que se encuentren en ignorado paradero que, caso de que el precio de remate en tercera subasta no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, confiriéndoles un término de nueve días desde el siguiente a la celebración de la tercera subasta dentro de los cuales podrá pagar al acreedor, liberando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá acordar el Juez.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Porción de terreno procedente de la finca denominada «Addabus», sita en el distrito de San Clemente, del término de Mahón. Es parte de la parcela número 11 del polígono 7 del catastro; contiene en su interior una vivienda de planta baja y una alzada, con distintas dependencias. La extensión total del terreno es de 49 áreas, de los que la edificación ocupa en planta baja 139,16 metros cuadrados, y el resto se destina a huerto. La planta primera mide 42,9 metros cuadrados.

Consta inscrita esta finca a favor de doña Sabina Teresa Previ Seguí al tomo 1.481, folio 123, finca número 8.309, inscripción primera (pasa al tomo 1.701, folio 100).

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Mahón a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Ángeles González García.—55.663.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 116/1998, a instancia del Banco Central Hispano, representado por el señor Conejo Doblado, contra don Pedro Guzmán Santos y doña María Teresa Díaz García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 22 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.225.715 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia,

sin número, antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2958 del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 52, vivienda tipo P-11, en planta baja del bloque II del edificio en construcción, sito en Pizarra, en la avenida de la Estación a la derecha del portal de acceso, con una superficie construida incluidos elementos comunes, de 68 metros 30 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero. Linda: Por su frente, portal de acceso al edificio; derecha, entrando, calle sin nombre; izquierda, pasillo de distribución y patio interior de luces, y fondo, vivienda tipo B-12. Cuota: 0,80 por 100.

Dado en Málaga a 22 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—55.738.

MÁLAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núme-

ro 146/1998, a instancia de Hipotebansa, contra don Rafael Vega Rebollo y doña Antonia Pedraza Donaire, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 14.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 29 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3033 del Banco Bilbao Vizcaya (calle Larios, número 8, Málaga) clave 18 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Siete. Vivienda tipo A, en planta primera del bloque superior del edificio situado entre las calles Chopera y Matagallos de la urbanización Cerrado de Calderón, en parcela de terreno constituida por la señalada con la letra K-6 de la segunda fase, del plano de parcelación procedente de la hacienda de campo llamada Cerrado de Calderón, en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término municipal de Málaga. Ocupa una superficie

construida de 99 metros 36 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero y terraza. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1.582, libro 788, folio 200, finca número 6.020-A, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Málaga a 1 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—La Secretaria.—55.652.

MANACOR

Edicto

Doña Silvia Martínez Pomar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 228/1997, a instancia de la entidad Sa Nostra, representada por el Procurador señor Cerdá Bestard, contra don José Rodríguez Rodríguez y doña María Laure Abril Herrera, en reclamación de 4.642.643 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo el bien embargado en dicho procedimiento que al final se expresa.

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la cuenta corriente abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer uso del derecho de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél el resguardo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 13 de enero de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 16 de febrero de 1999, a la misma hora, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de no poderse practicar la diligencia de notificación a la parte demandada sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Inscrita al tomo 4.142, libro 223 de Capdepera, folio 29, finca número 140-N. La finca descrita viene gravada por una hipoteca conforme a la cual garantiza un capital prestado de 16.000.000 de pesetas.

Valorada en la suma de 27.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Silvia Martínez Pomar.—55.731.